



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2021/OGA-ZED PAITA

Paita 21 de mayo del 2021

Vistos: Acta de Reunión Extraordinaria N° 002-2021-CSST de fecha 26/03/2021, el Informe N° 078-2021/RRH-ZED PAITA de fecha 29/04/2021, el Pedido de Compra N° 101-2021 de fecha 20/05/2021, por parte de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorándum N° 059-2021/OGA-ZED-PAITA de fecha 20/05/2020, donde se solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda apruebe el Certificado Presupuestal N° 150-2021.

Considerando,

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas.



[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2021/OGA-ZED PAITA

c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 00 1-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria N° 002-2021-CSST con fecha 26/03/2021, los miembros titulares del empleador y los miembros suplentes de los trabajadores desarrollan la agenda "Aplicación del lineamiento y plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la ZED PAITA", por lo que entre los principales acuerdos se sugiere la adquisición de pruebas antigénico (hisopado), siendo el responsable del pedido el área de recursos humanos.

Que mediante Informe N° 078-2021/RRH-ZED PAITA con fecha 29/04/2021, la Sra. Gaby Jaqueline Arroyo Yovera, responsable de Recursos Humanos, solicita el requerimiento de implementos COVID-19 según el acta mencionada en el párrafo anterior, donde se acuerda la compra de implementos preventivos y reforzamiento de equipo de protección personal, entre los que resalta la compra de pruebas antigénicas (Hisopados) y pruebas rápidas.

Que, con Pedido de Compra N° 101-2021 de fecha 20/05/2021, la Sra. Gaby Jaqueline Arroyo Yovera, responsable de la Unidad de Recursos Humanos, realiza el requerimiento de 540 pruebas rápida Covid-19 IgG/IgM y 05 cajas que contienen kit para detección de antígenos virales respiratorios IFA en hisopado nasal, los cuales serán aplicados a los colaboradores, terceros y directores de la ZED PAITA.

Que, con Memorandum N° 059-2021/OGA-ZED-PAITA de fecha 20/05/2021, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, certificación presupuestal para atención de lo solicitado por el monto de S/ 3,620.00 (Tres mil seiscientos veinte y 00/100 Soles), siendo aprobado en el certificado N° 150, según detalle:

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-0001 Secc. Func. N° 0001	
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 3. 1 8. 2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTÓLOGICOS Y DE LABORATORIO	3,620.00

Con las visaciones de la Unidad de Presupuesto y Control del Gasto, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Administración de la ZED Paita;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2021/OGA-ZED PAITA

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Srta. Dalila Melendrez García, Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la ZED Paíta, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 3,620.00 (Tres mil seiscientos veinte y 00/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2021, para la ejecución de gasto correspondiente a la adquisición de 06 cajas de pruebas rápidas y 05 cajas de pruebas antígenas (hisopado), para ser aplicadas al personal de la ZED PAITA como sigue:

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-0001 Secc. Func. N° 0001	
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 3. 1 8. 2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTÓLOGICOS Y DE LABORATORIO	3,620.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2021/OGA-ZED PAITA

Notificación:

Resolución Administrativa N° 004-2021-OGA-ZEDPAITA

AUTORIZAR a la Srta. Dalila Melendrez García, Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la ZED Paíta, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 3,620.00 (Tres mil seiscientos veinte y 00/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2021, para la ejecución de gasto correspondiente a la adquisición de 06 cajas de pruebas rápidas y 05 cajas de pruebas antígenas (hisopado), para ser aplicadas al personal de la ZED PAITA.

Nombre	Fecha	Firma
William Miranda U Presupuesto y Control de la Deuda		
Dalila Melendrez García Unidad de Logística y Control Patrimonial		
CPC Jorge Aponte Montalbán U Contabilidad		
CPC Gaby Arroyo Yovera U Tesorería		
Ing. Guillermo Morán Girón Oficina Tecnología y Comunicaciones		

Cc/ Gerencia General